



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10978 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 23 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación de las bases de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y la convocatoria correspondiente al año 2024 (Exp. 3203-2024-000001)*

BDNS 789248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789248>):

Primero. Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas que tengan su domicilio social y ámbito de actuación dentro del territorio de Menorca y un funcionamiento interno real y democrático.

En este sentido, quedan excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las organizaciones que no lleven a cabo los procesos electorales previstos en sus estatutos.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos originados para la realización de las actividades ordinarias propias de las organizaciones profesionales agrarias de la isla de Menorca (de ahora en adelante, OPA) desde día 1 de enero a día 31 de diciembre del año en curso.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 23 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 95.000 € (noventa y cinco mil euros), con el siguiente desglose:

Línea 1. Mantenimiento, representación y publicaciones de la organización profesional agraria.	35.000 €
Línea 2. Asesoramiento y gestión de ayudas a las explotaciones agrarias para mejorar el servicio a sus asociados.	60.000 €
TOTAL	95.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Sexto. Otros datos

La subvención máxima total que podrá percibir cada OPA, entre las dos líneas, es de 39.000 €.

La ayuda máxima individual para los gastos de la línea 1 será de 19.000 €.



La ayuda máxima individual para los gastos de la línea 2 será de 20.000 €.

Maó, 8 de octubre de 2024

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

